



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6515

24/05/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 946
LISOL 1 - 798

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe para el ejercicio 2018"

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

- “– No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir letras del tesoro a ser emitidas por la provincia de Santa Fe por hasta la suma de valor nominal \$ 2.000.000.000, en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe para el ejercicio 2018” –creado por el Decreto provincial N° 212/18– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 85/18 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Las entidades financieras no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de las citadas letras denominadas en moneda extranjera, de conformidad con lo previsto en las normas sobre “Política de crédito”.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas